



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Cooperativa de Trabajadores del Sena (COOTRASENA)
Demandado	Joselito Marmolejo Murillo
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01252 -00
Asunto	Incorpora, no accede y requiere

Se **incorpora** al expediente digital constancia de notificación personal remitida al Despacho el 24 de septiembre de 2021 y dirigida a la demandada, notificación que tuvo resultado fallido toda vez que *"La dirección no existe"*.

Así mismo, se incorpora al expediente la constancia de la notificación personal remitida y dirigida al demandado **JOSELITO MARMOLEJO MURILLO**, con resultado positivo. No obstante, ésta no será tomada en cuenta por el Juzgado, ya que no manifestó bajo gravedad de juramento que la dirección electrónica suministrada es la usada por el demandado, ni se informó como la obtuvo y tampoco se aportó la evidencia pertinente. De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se hace necesario **requerir** nuevamente a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, manifieste que la dirección electrónica es propiedad del demandado, como obtuvo la dirección electrónica aportada y evidencia que lo sustente. Lo anterior, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 Ibidem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bd37c9219ca7b3e17346af1a333a0224e31ab12565f5b4b515f4f9b59400d1a**

Documento generado en 28/04/2022 12:01:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>